

# AURORA DE CHILE

## PERIODICO

### MINISTERIAL, Y POLÍTICO.

---

Nº.1. *Jueves, 13 de febrero, de 1812.* Tomo 1.

---

NOCIONES FUNDAMENTALES SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS

Todos los hombres nacen con un principio de sociabilidad, que tarde o temprano se desenvuelve. La debilidad, y larga duración de su infancia, la perfectibilidad de su espíritu, el amor maternal, el agradecimiento y la ternura, que de él nacen, la facultad de la palabra, los acontecimientos naturales, que pueden acercar, y reunir de mil modos a los hombres errantes y libres: todo prueba que el hombre está destinado por la naturaleza a la sociedad.

El fuera infeliz en este nuevo estado, si viviese sin reglas, sin sujeción, y sin leyes, que conservasen el orden. ¿Pero quién podía dar, y establecer estas leyes, cuando todos eran iguales? Sin duda el cuerpo de los asociados, que formaban un pacto entre sí de sujetarse a ciertas reglas establecidas por ellos mismos para conservar la tranquilidad interior, y la permanencia del nuevo cuerpo, que formaban. Así pues, el instinto, y la necesidad, que los conducía al estado social, debía dirigir necesariamente todas las leyes morales, y políticas al resultado del orden, de la seguridad, y de una existencia más larga y más feliz para cada uno de los individuos, y para todo el cuerpo social. Todos los hombres, decía Aristóteles, inclinados por naturaleza a desear su comodidad, solicitaron, en consecuencia, de esta inclinación, una situación nueva, un nuevo estado de cosas, que pudiese procurarles los mayores bienes posibles: tal fue el origen de la sociedad.

El orden y libertad no pueden conservarse sin un gobierno: y por esto la misma esperanza de vivir tranquilos, y dichosos, protegidos de la violencia en lo interior, y de los insultos hostiles, compelió a los hombres ya reunidos a depender, por un consentimiento libre, de una autoridad

pública. En virtud de este consentimiento se erigió la *Potestad Suprema*, y su ejercicio se confió a uno, o a muchos individuos del mismo cuerpo social.

En este cuerpo hay siempre una fuerza central, constituida por la voluntad de la nación para conservar la seguridad, la felicidad, y la conservación de todos, y prevenir los grandes inconvenientes que nacieran de las pasiones: y se observa también una fuerza centrífuga, que proviene de los esfuerzos, injusticias, y violencias de los pueblos vecinos, por las cuales obran unos sobre otros para extenderse, y agrandarse a costa del más débil; a menos que cada uno se haga respetar por la fuerza. Por este principio la historia nos presenta a cada paso la esclavitud, los estragos, la atrocidad, la miseria, y el exterminio de la especie humana. De aquí es que no se encuentra algún pueblo, que no haya sufrido la tiranía, la violencia de otro más fuerte.

Este estado de los pueblos es el origen de la monarquía, porque en la guerra necesitaron de un caudillo, que los condujese a la victoria. En los antiguos tiempos, dice Aristóteles, el valor, la pericia, y la felicidad en los combates elevaron a los capitanes, por el reconocimiento, y utilidad pública, a la potestad real.

No tuvo otro origen la monarquía española. Los Reyes Godos ¿qué fueron en su principio sino Capitanes de un pueblo conquistador? ¿Y de qué le hubiera servido al Infante Don Pelayo descender de los Reyes Godos, si los españoles no hubiesen conocido en él los talentos, y virtudes necesarias para restaurar la nación, y reconocer su libertad?

Establezcamos pues como un principio, que la autoridad suprema trae su origen del libre consentimiento de los pueblos, que podemos llamar pacto, o alianza social.

En todo pacto intervienen condiciones, y las del pacto social no se distinguen de los fines de la asociación.

Los contrastes son el pueblo, y la autoridad ejecutiva. En la monarquía son el pueblo, y el rey.

El rey se obliga a garantizar y conservar la seguridad, la propiedad, la libertad, y el orden. En esta garantía se comprenden todos los deberes del monarca.

El pueblo se obliga a la obediencia, y a proporcionar al rey todos los medios necesarios para defenderlo, y conservar el orden interior. Este es el principio de los deberes del pueblo.

El pacto social exige por su naturaleza que se determine el modo con que ha de ejercerse la autoridad pública: en qué casos, y en qué tiempos se ha de oír al pueblo; cuando se le ha de dar cuentas de las operaciones del Gobierno; qué medidas han de tomarse para evitar la arbitrariedad; en fin, hasta dónde se extienden las facultades del Príncipe.

Se necesita pues un reglamento fundamental; y este reglamento es la constitución del estado. Este reglamento no es más en el fondo que el modo, orden con que el cuerpo político ha de lograr los fines de su asociación.

La constitución del estado no siempre se forma al tiempo de erigirse la autoridad pública; mas como la forma del estado y éste no muere, puede en todos tiempos formarla, y reformarlas según las circunstancias.

El Príncipe, en virtud de lo demostrado, es el depositario de la autoridad ejecutiva; es el primer magistrado, y el protector de la ley, y del pueblo.

El reino no es pues un patrimonio del príncipe; el príncipe no es un propietario del reino, que puede a su arbitrio vender, legar, y dividir.

Con todo, viles cortesanos persuadieron fácilmente a monarcas orgullosos que las naciones se habían hecho para ellos, y no ellos para las naciones: desde entonces las consideraron como a unos rebaños de bestias: desde entonces la autoridad no tuvo límites. ¡Cuán infeliz fue desde entonces la suerte de la humanidad!...<sup>1</sup>

Vanos sofismas se opusieron a los oráculos de la razón a las lecciones de la historia, al clamor de la naturaleza.

La filosofía se vio precisada en una gran parte del mundo por el espacio de dieciocho siglos, a guardar silencio. Triunfó en fin. La verdad eleva sin temor su frente luminosa en el siglo presente.

Sean cuales fueren las sutilezas con que se envuelva el error, la doctrina establecida se demuestra matemáticamente. Porque si a la nación, o al agregado de hombres libres por naturaleza, llamamos N y suponemos que conste de un número indeterminado de partes, una de las cuales sea R, que exprese al príncipe, es claro que nunca puede ser R mayor que N, porque el todo es mayor que sus partes.

Supongamos que R sea mayor que N, y diciendo que R, representa al príncipe, y N, a la nación, preguntemos ¿quién constituyó al príncipe mayor que a la nación? No debió esta ventaja a la naturaleza, no al cielo, que hizo iguales a todos los hombres; luego lo constituyó mayor o la fuerza, o la voluntad de la nación. Pero la fuerza no da derecho alguno, por no ser más que la superioridad física del más fuerte; resta pues que deba su autoridad a la voluntad de la nación.

El príncipe es el defensor de la libertad, e independencia del pueblo: siempre pues que no éste en estado de ejercer sus funciones según las leyes, se arma la nación, y se prepara a sostenerse por sí misma.

Dijimos que era uno de los derechos del pueblo reformar la constitución del estado. En efecto la constitución debe acomodarse a las actuales circunstancias, debe variarse la constitución. No hay ley, no hay costumbre, que deba durar, si de ella puede originarse detrimento, incomodidad, inquietud al cuerpo político. La salud del pueblo es la ley suprema. Con el lapso del tiempo vienen los estados a hallarse en circunstancias muy diversas de aquellas en que se formaron las leyes. Las colonias se multiplican, se engrandecen, su felicidad no es desde entonces compatible con el sistema primitivo; es necesario variarlo.

<sup>1</sup> Los males en ninguna parte se hicieron se hicieron sentir más vivamente que en América. Por desgracia la conquista sucedió en tiempos infelices en que los monarcas de España sólo oían adulaciones; sólo ponderaciones de la grandeza de sus dominios, y no se

trataba de examinar los verdaderos derechos del ciudadano. Nada se les decía a los reyes de lo que se llama ideas liberales. Todo era despotismo, y no libertándose los infelices americanos se extendía a nuestras mismas provincias. El S.Borrull: s. del día 1 de En. De 1811. D

## PERIÓDICO MINISTERIAL, Y POLÍTICO

La felicidad de las colonias es lo que determina en este caso la permanencia de la constitución. El príncipe, y el sistema se hicieron para la felicidad de toda la nación. Siempre debe repetirse: *Salus populi suprema lex esto*.

Las partes integrantes de la nación como gozan de unos mismos derechos, son iguales entre sí: ninguna puede pretender superioridad sobre la otra.

La verdad de estos principios es tan evidente que es susceptible de una expresión y demostración algebraica. En efecto, llamemos a la monarquía  $M$ , si suponemos que conste de dos partes integrantes, la una  $E$ , y la otra  $A$ , será  $M=E+A$ .

Siendo la relación que hay entre  $E$ , y  $A$ , de agregación únicamente, es claro que no puede pretender la una sobre la otra mayoría, ni superioridad.

Si suponemos que  $E$ , conste de las partes componentes  $c$ ,  $g$ ,  $m$ , es claro que, si se destruye  $c$ , y  $g$ , no puede la pequeña parte  $m$  pretender alguna superioridad sobre  $A$ . Porque si todo  $E$  es igual a  $A$ : nunca puede su parte  $m$  ser mayor que el todo  $A$ .

Del mismo modo, si suponemos en  $A$  cualquier número de partes, será  $A$  igual a todas juntas, y ninguna de ellas tomada separadamente puede pretender relación de superioridad sobre  $A$ .

Pueblos, tales son los principios de que emanan vuestros eternos derechos. Ellos ennoblecen vuestro ser: los debisteis al soberano Autor de la naturaleza: apreciadlos; no permitáis que os los arrebaten, y obscurecen la justicia, y malignidad de los hombres. La suprema mano que os lo concedió, os dio corazón, y ánimo para defenderlos. Si sois capaces de sentimientos heroicos, de altos intentos, y de virtudes sublimes, es para que conservéis vuestra dignidad: nada de esto se necesitaba para ser esclavos.

Se han expuesto con toda la rapidez posible, para que se fijen en vuestras memorias con más facilidad.

No lo dudéis: la ignorancia de estos derechos conserva las cadenas de la servidumbre. Los países han gemido bajo el peso del despotismo,

mientras han estado bajo el imperio de la ignorancia, y la barbarie.

¿Qué alabanzas podéis dar a la beneficencia de un Gobierno que se afana por vuestra ilustración; que permite que se os hable de lo que nunca habíais oído, aunque os interesa tanto, por mejor decir, el mismo pone ante vuestros ojos la luz, y la verdad? El conoce la que la fortuna de los estados es inseparable de la de los pueblos, y que para hacer a los pueblos felices es preciso ilustrarlos.

Tenemos pues que trabajar mucho para ser felices. El estudio del derecho público, y de la Política debe ser el de todos los buenos ingenios. El patriotismo debe hacer de él una especie de necesidad: él ha de ser el principal blanco a que deben dirigirse las instituciones públicas. El genio no suple los conocimientos que deben dirigirse las instituciones públicas. El genio no suple los conocimientos que deben ser muy raros en un pueblo., que nace a la libertad. Así hablaba el ilustre Condorcet el año de 1790, en París: ¿cómo hubiera hablado en América?<sup>2</sup> Oh, ¡Si la Aurora de Chile pudiese contribuir de algún modo a la ilustración de mis compatriotas! ¡si fuese la Aurora de más copiosas luces, precediendo a escritores más favorecidos de la naturaleza! Ya entonces no viviría mi nombre. Sin duda caerá en olvido una obra débil, que sólo tendrá el mérito de haber precedido a otras mejores; pero no olvidará la patria que trabajé por ella cuanto estuvo a mis alcances, y que tal vez preparé de lejos las mejoras de su suerte.

\*\*\*\*\*

## NOTICIAS

SACADAS DEL PERIÓDICO  
INGLÉS, THE TIMES, PUBLICADO  
EN LONDRES, A 3 DE SEPTIEMBRE,  
DE 1811.

---

<sup>2</sup> La América, lo mismo que la España, desde su descubrimiento hasta ahora ha estado sumergida en la ignorancia, digámoslo así, en la costumbre de estar subyugada por el despotismo. Pero la América particularmente ha sido el objeto de una tiranía de que

quizá no hay ejemplo. No obstante, acostumbrada a sufrir este yugo no se ha resentido. Su ignorancia la ha tenido sin movimiento. El Sr, Lisperguer en la sesión en la sesión del 19 de Enero en las Cortes.

## CORONACIÓN

### Del Rey negro de Haití (alias), Isla de Santo Domingo.

A la llegada de Capitán Douglas a Cabo de Henrique, halló que se hacían grandes preparativos para la coronación de S.S.M.M. de Hayti, que se celebraría el Domingo siguiente. Previamente fueron ennoblecidos algunos de sus Generales favoritos, unos hechos Príncipes, otros Duques, otros Condes, otros Barones, y otros Caballeros: esta nueva creación no pudo menos que admirar a la multitud, poco acostumbrada a tales vistas, por el esplendor de sus vestidos de ceremonia, unos de púrpura, otros de azul otros de seda blanca ricamente adornados: capas o mantos bordados colgaban de sus espaldas graciosamente: en sus cabezas llevaban sombreros con cordones de oro vueltos hacia arriba por delante con un botón y pluma.

Estando puesto todo en orden siguió la ceremonia de la consagración del Estandarte nacional, que fue ejecutada con gran pompa por el Arzobispo, que dicen, es un Alemán, y hombre de alguna erudición: pero el gran asunto fue la coronación de S.S.M.M. que se verificó el Domingo, 2 de Junio en una gran plaza llamada el Campo de Marte en su carroza de estado tirada por ocho caballos blancos, acompañados por Madama Dessalines en su carroza, y la demás nobleza en los carruajes que pudieron preparar, aderezados con brillantes. Llegados S.S.M.M. se apearon, y subieron a un trono ricamente adornado: aquí el rey habiéndose puesto en la cabeza una corona de oro, con muchas piedras preciosas, se la quitó, y la entregó con otra para la reina en manos del Arzobispo, quién coronó a S.S.M.M. Haytianas con toda la pompa, y ceremonias usadas en tan grandes ocasiones. Así agraciado por la diadema a la que ellos añadían gracia, este augusto par se retiró a la tienda real con el Arzobispo, y algunos de los grandes Oficiales del Estado, y aquí recibieron los

santos sacramentos. Concluido esto, se retiraron a Palacio, dónde tuvieron besamanos, recibieron los cumplimientos de la nobleza, y también de los Capitanes Douglas, y O'Grady de las naves británicas que estaban en el puerto.

Después del besamanos, y como a las 2 de la tarde, S.S.M.M. y la nobleza fueron a una plaza dónde bajo la sombra de ramadas bien dispuestas estaba preparada una comida que consistía en 600 cubiertos, a la cual fueron convidados todos los mercaderes Ingleses y Americanos, y adonde los capitanes Douglas, y O'Grady tuvieron los primeros lugares de honor. En este convite levantándose el Rey de su asiento hizo el siguiente brindis: "mi hermano, el Rey de la Gran Bretaña, (a cuya salud se había bebido con tres veces tres) a lo cual añadió, prospere y sea feliz contra Bonaparte, y continúe siendo la barrera entre aquel tirano, y este reino." El segundo brindis fue dado por el Arzobispo, diciendo, El Rey de Hayti, a cuya salud también se había bebido con tres veces tres. Después de esto regresaron S.S.M.M. en el mismo orden a Palacio, delante de quienes evolucionó por largo tiempo un gran cuerpo de Tropa en número de diez mil con sus respectivas bandas de músicos: siguió después un incesante fuego de artillería, y los repiques de campanas, y aclamaciones del pueblo. Siguióse el paseo a caballo por toda la ciudad, en que se tiró moneda con gran profusión. Concluyó este gran día con una iluminación, y una bella Ópera en el Teatro. El Lunes, 3 de Junio se celebró una Misa solemne en la Catedral, y se cantó el *Te Deum*; después hubo besamanos, y a la noche iluminación, y Comedia en el Teatro.

El 4 de Junio cumple años el Rey de Inglaterra, hicieron salva el Reno, y el Sappho, que fue correspondida por los fuertes, y naves del Rey de Hayti, quien dio un baile en su Palacio en honor de aquel día, en el cual tuvieron el honor de danzar los Capitanes Douglas, O'Grady, M. Morris.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> La revolución de la Isla de Santo Domingo, y su actual suceso merecen la consideración de los políticos, y ofrecen ejemplos terribles. Este suceso parecía increíble al príncipe de su revolución. ¿Qué podía esperarse de una raza de hombres sin educación, sin luces, sin costumbres? ¿En una raza degradada, y envilecida podían haber honor, constancia, y sentimientos?

¿Sostenerse contra el poder y el arte de las armas de la Francia? Pero la naturaleza hizo iguales a todos sus hijos: el corazón y el ánimo es capaz de iguales esfuerzos, de iguales virtudes, y pasiones en toda la especie humana. En fin, el odio a las cadenas, el deseo de libertad, una resolución firme, e imperturbable vencen todos los obstáculos, dirigidos por un caudillo nacido para mandar.

ARTICULO DE LA  
GAZETA DEL JANEIRO

De 20 DE NOVIEMBRE, DE 1811.

Siendo objeto que excita la atención general el aumento que ha tenido en el mercado, y casa de moneda de Inglaterra el valor del oro, y la plata, sea que proceda de que el Banco no estando obligado mientras dura la guerra a pagar las letras de cambio en metales preciosos, y que habiendo de hacerse grandes remesas de ellos a países extranjeros se hagan más raros, y crezca su valor; sea que estando en el continente de Europa sin valor los géneros, y pudiéndose comprar con dichos metales, tiene esta situación a hacer de ellos grandes exportaciones para el continente con grandes ganancias; sea que las minas de la América Española han disminuido las cantidades de metales que introducían en la circulación; lo cierto es que el precio y valor del oro, y la plata han subido extraordinariamente en Inglaterra. Después refiere que este aumento de la moneda sobre su valor en el mercado, es de cerca de un 25 por ciento.

\*\*\*\*\*

ISLANDIA.

El 29 de Agosto la nobleza, y habitantes Católicos del país de Meath siguieron su demanda en el juzgado de Navan presidido por Lord Fingall. Los protestantes M. Winter, y M. Barnes dirigieron arengas a favor de los católicos manifestando la crueldad con que habían sido tratados hasta allí, y la necesidad que había de emancipación, de una tolerancia perfecta en todo su sentido, o de absoluta igualdad de derechos para la seguridad del reino.

La resolución fue aprobarse la conducta de los católicos como constitucional, y moderada, y condenarse la de sus enemigos como contra-constitucional; y se nombró una comisión de quince católicos para que cooperen con la comisión nacional de defensa del reino, & c. Noticia sacada del period. Ing. The Times, 5 Sep.

---

---

CON SUPERIOR PERMISO,

IMPRESO EN SANTIAGO DE CHILE,

EN LA IMPRENTA DE ESTE SUPERIOR GOBIERNO,

POR SRES. SAMUEL B. JOHNSTN, GUILLERMO H. BURBIDGE, Y SIMON GARRISON,

DE LOS ESTADOS UNIDOS